



MENOR CUANTIA NACIONAL Nº 001/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSORES"- ID 442304

INFORME DE EVALUACION

Asunción, 26 de junio de 2024

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 54º de la Ley Nº 7021/22, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución, el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la MENOR CUANTIA NACIONAL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSORES"- ID 442304".

La evaluación se realizó de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 55 del Decreto Nº 9823/23 por el cual se reglamenta la Ley Nº 7021/22, «DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS», y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 55 del Decreto Nº 9823/23, pasamos a expresar cuanto sigue:

- **MARCO LEGAL Y ALCANCE DE LA EVALUACION**

Este dictamen se realiza dentro del marco de la Ley 7021/22, su Decreto Reglamentario Nº 9823/2023, el Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas, y analizando las Ofertas presentadas según el Acta de Apertura de Ofertas.-

OFERTAS PRESENTADAS SEGÚN ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

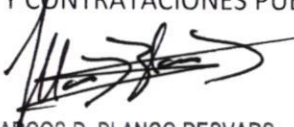
RUC	Nombre de la Firma.	Monto total de la oferta.
80004169-0	CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L	96.107.894.-


- **OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA:**

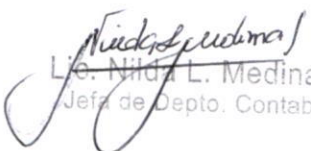
Ninguna

- **PROCEDIMIENTO DE EVALUACION**

Conforme al art. 52, 53 y 54 de la Ley Nº 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" y su Decreto Reglamentario Decreto Nº 9823/23 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 7021/22 DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".


 Abg. MARCOS D. BLANCO DESVARS
 Asesor Jurídico
 Facultad de Ciencias Exactas y Naturales - U.N.A.


 C.P. Rebeca N. Arce Cáceres
 Directora
 Dirección Administrativa y Financiera


 Lic. Nilda L. Medina Jara
 Jefa de Depto. Contabilidad

VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD LEGAL:

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

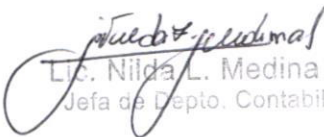
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

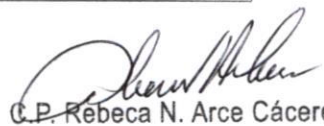


REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

FIRMAS EVALUADAS	CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.
<p>1. Formulario de Oferta El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.</p> <p><i>En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.</i></p>	CUMPLE
<p>2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)</p> <p>La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. 5% y 90 días calendarios</p>	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	CUMPLE
5. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE
8. Documentos legales	
<p>8.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*) 	NO APLICA
<p>8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.</p> <p>Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)</p>	CUMPLE
<p>Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.</p>	CUMPLE
<p>Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)</p>	CUMPLE
Autorización del Fabricante SI APLICA PARA TODOS LOS ITEMS.	CUMPLE


 Abg. MARCOS D. BLANCO DESVARS
 Asesor Jurídico
 Facultad de Ciencias Exactas y Naturales - U.N.A.


 Lic. Nilda L. Medina Jara
 Jefa de Depto. Contabilidad


 C.P. Rebeca N. Arce Cáceres
 Directora
 Dirección Administrativa y Financiera

- SOLICITUD DE DOCUMENTOS FORMALES

A LA EMPRESA CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.

- 1) Para contribuyente de IRE General; Fotocopia del Balance General, Cuadro de Resultados, Formulario N° 500 presentado ante el Ministerio de Hacienda de los años 2020, 2021 y 2022 firmados por el contador, propietario y/o representante legal si correspondiere, acorde a las normas contables y a los modelos establecidos en las Normativas Vigentes de la Sub Secretaría de Estado de Tributación, que se encuentran en la página web de la SET (www.set.gov.py).
- 2) 1 (un) ingeniero de una de las siguientes ramas: Ingeniero Electromecánico, Ingeniero Mecatrónico, Ingeniero Electrónico, o un Ingeniero Mecánico que posea como mínimo 3 (tres) años de experiencia como supervisor técnico en mantenimiento y/o reparación de ascensores. El mismo deberá formar parte del plantel de la empresa y se deberá acompañar la siguiente documentación:
 - Currículum Vitae
 - Fotocopia de título universitario.
 - Fotocopia de cédula de identidad
- 3) Una explicación detallada de la composición del precio ofertado debido a que se encuentra fuera de margen de porcentaje en relacional precio referencial, establecida en el Pliego de Bases y Condiciones.


La empresa presenta en tiempo y forma lo solicitado.

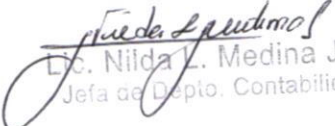
Prohibiciones y limitaciones del art 21 de la ley 7021/22

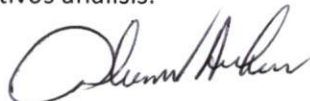
Teniendo en cuenta el Formulario de Ofertas inc. f y en el cual expresan que "No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado".

Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones.

El oferente CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L, **Cumple** satisfactoriamente debido a que no se encuentran subsumidos dentro del presente artículo, atendiendo a que éste Comité de Evaluación procedió a las verificaciones correspondientes en el SINARH y realizando los respectivos análisis.


Abg. MARCOS D. BLANCO DESVARS
Asesor Jurídico
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales - U.N.A.


D.C. Nilda L. Medina Jara
Jefa de Depto. Contabilidad


C.P. Rebeca N. Arce Cáceres
Directora
Dirección Administrativa y Financiera

Los datos analizados en el SINARH fueron los siguientes:

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.

- Mario Eliseo Paredes Vargas, C.I. N° 3.586.273, no aparecen datos en el SINARH
- Narda Verónica Romero Paredes, C.I. N° 2.231.367, no aparecen datos en el SINARH
- Leonidas Rene Zamora Tardio, C.I. N° 1.133.967, no aparecen datos en el SINARH
- Mario Fernando Paredes Romero, C.I. N° 5.902.467, no aparecen datos en el SINARH

No aparece ninguno de los datos en el SINARH

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Conforme a lo que establece la Resolución de la DNCP 454/24 - PRECIOS DE REFERENCIA Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22, que expresa:

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procedió a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguiente parámetros:


En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

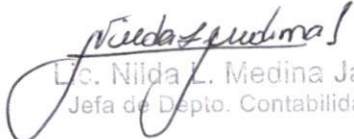
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Se procedió a solicitar una explicación detallada de la composición de precios para los ítems que están fuera del rango establecido respectivamente.


Abg. MARCOS D. BLANCO DESVARS
Asesor Jurídico
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales - U.N.A.


Lic. Nilda L. Medina Jara
Jefa de Depto. Contabilidad


C.P. Rebeca N. Arce Cáceres
Directora
Dirección Administrativa y Financiera



MANTENIMIENTO PREVENTIVO				
ITEM	DESCRIPCION	PRECIO REFERENCIAL	PRECIO OFERTADO	% DE VARIACION
1.1	Verificación de calidad	55.000	55.000	0
1.2	Sala de maquina	55.000	55.000	0
1.3	Bloqueo eléctrico	55.000	55.000	0
1.4	Control	55.000	55.000	0
1.5	Conjunto de tracción	55.000	55.000	0
1.6	Acceso al techo de cabina	55.000	55.000	0
1.7	Limpieza y lubricación de guías	55.000	55.000	0
1.8	Verificación de puertas	55.000	55.000	0
1.9	limpieza y lubricación de encima de la cabina	55.000	55.000	0
1.10	Limpieza de la parte inferior del carro	55.000	55.000	0
1.11	Limpieza completa del posi	55.000	55.000	0
1.12	Verificación del funcionamiento	55.000	55.000	0
SUB TOTAL		660.000	660.000	0
MANTENIMIENTO CORRECTIVO				
ITEM	DESCRIPCION	PRECIO REFERENCIAL	PRECIO OFERTADO	% DE VARIACION
2.1	Cambio de brakets	171.500	171.500	0
2.2	Mano de obra Cambio de brakets	73.500	73.500	0
2.3	Cambio de bulones	8.050	8.050	0
2.4	Mano de obra Cambio de bulones	3.450	3.450	0
2.5	Cambio de tuercas	6.650	6.650	0
2.6	Mano de obra Cambio de tuercas	2.850	2.850	0
2.7	Cambio de arandelas	5.250	5.250	0
2.8	Mano de obra Cambio de arandelas	2.250	2.250	0
2.9	Cambio de botones de piso y cabina	91.000	91.000	0
2.10	Mano de obra Cambio de botones de piso y cabina	39.000	39.000	0
2.11	Cambio de guidores de puerta	24.500	24.500	0

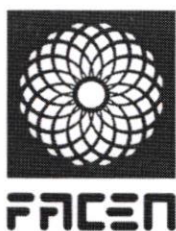
[Signature]
 Abg. MARCOS D. BLANCO DESVARS
 Asesor Jurídico
 Facultad de Ciencias Exactas y Naturales - U.N.A.

[Signature]
 Lic. Nilda L. Medina Jara
 Jefa de Dpto. Contabilidad

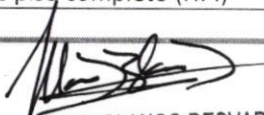
[Signature]
 C.P. Rebeca N. Arce Cáceres
 Directora
 Dirección Administrativa y Financiera

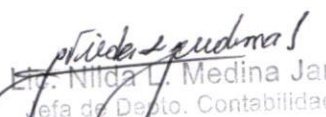


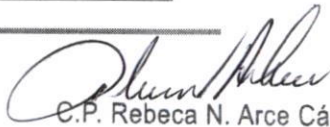
2.12	Mano de obra Cambio de guiadores de puerta	10.500	10.500	0
2.13	Cambio de cabito de puerta	84.000	84.000	0
2.14	Mano de obra Cambio de cabito de puerta	36.000	36.000	0
2.15	Cambio de tornillo anti vandálico	21.000	21.000	0
2.16	Mano de obra Cambio de tornillo anti vandálico	9.000	9.000	0
2.17	Cambio de barrera infrarroja	2.450.000	2.450.000	0
2.18	Mano de obra Cambio de barrera infrarroja	1.050.000	1.050.000	0
2.19	Cambio de Drive Integrado	20.000.000	20.000.000	0
2.20	Mano de obra Cambio de Drive Integrado	5.000.000	5.000.000	0
2.21	Cambio de rele falta de fase	840.000	840.000	0
2.22	Mano de obra Cambio de rele falta de fase	360.000	360.000	0
2.23	Cambio de contactor de fuerza	717.500	717.500	0
2.24	Mano de obra Cambio de contactor de fuerza	307.500	307.500	0
2.25	Cambio de contactor auxiliar	595.000	595.000	0
2.26	Mano de obra Cambio de contactor auxiliar	255.000	255.000	0
2.27	Cambio de bloque auxiliar	105.000	105.000	0
2.28	Mano de obra Cambio de bloque auxiliar	45.000	45.000	0
2.29	Cambio de piso de goma	661.500	661.500	0
2.30	Mano de obra Cambio de piso de goma	283.500	283.500	0
2.31	Cambio de intercomunicador	665.000	665.000	0
2.32	Mano de obra Cambio de intercomunicador	285.000	285.000	0
2.33	Cambio de sensor óptico	630.000	630.000	0
2.34	Mano de obra Cambio de sensor óptico	270.000	270.000	0
2.35	Fuente de operador de puerta YSK-01	5.200.000	5.200.000	0
2.36	Mano de obra por cambio de Fuente de operador de puerta YSK-01	1.300.000	1.300.000	0
2.37	Motor operador de puerta	4.254.730	4.254.730	0
2.38	Mano de obra por cambio de Motor operador de puerta	1.276.419	1.276.419	0



2.39	Contacto de puerta.	303.219	303.219	0
2.40	Mano de obra por cambio de Contacto de puerta.	90.956	90.956	0
2.41	Contacto de seguridad SOS, OS y GTC.	278.933	278.933	0
2.42	Mano de obra por cambio de Contacto de seguridad SOS, OS y GTC.	83.680	83.680	0
2.43	Fuente para alarma.	581.717	581.717	0
2.44	Mano de obra por cambio de Fuente para alarma.	174.515	174.515	0
2.45	Guiador de cabina y contrapeso.	545.738	545.738	0
2.46	Mano de obra por cambio de Guiador de cabina y contrapeso.	163.721	163.721	0
2.47	Indicadores de peso (pesacarga).	1.758.488	1.758.488	0
2.48	Mano de obra por cambio de Indicadores de peso (pesacarga).	527.546	527.546	0
2.49	Sensor magnético.	573.025	573.025	0
2.50	Mano de obra por cambio de Sensor magnético.	171.907	171.907	0
2.51	Placa para control SM.02 H / SM.02 G	2.182.950	2.182.950	0
2.52	Mano de obra por cambio de Placa para control SM.02 H / SM.02 G	654.885	654.885	0
2.53	Encoder para motor de tracción.	4.400.000	4.400.000	0
2.54	Mano de obra por cambio de Encoder para motor de tracción.	1.100.000	1.100.000	0
2.55	Correa de operador de puerta.	1.591.735	1.591.735	0
2.56	Mano de obra por cambio de Correa de operador de puerta.	477.520	477.520	0
2.57	Roldana de puerta de piso y cabina.	526.334	526.334	0
2.58	Mano de obra por cambio de Roldana de puerta de piso y cabina.	225.572	225.572	0
2.59	Fuente 24 V.	598.289	598.289	0
2.60	Mano de obra por cambio de Fuente 24 V.	179.487	179.487	0
2.61	Fuente de freno.	955.041	955.041	0
2.62	Mano de obra por cambio de Fuente de freno.	286.512	286.512	0
2.63	Cambio de Indicador CPI	2.800.000	2.800.000	0
2.64	Mano de obra Cambio de Indicador CPI	700.000	700.000	0
2.65	Botonera de piso completo (HPI)	1.303.706	1.303.706	0


 Abg. MARCOS D. BLANCO DESVARS
 Asesor Jurídico
 Facultad de Ciencias Exactas y Naturales - U.N.A.


 Lic. Nilda L. Medina Jara
 Jefa de Depto. Contabilidad


 C.P. Rebeca N. Arce Cáceres
 Directora
 Dirección Administrativa y Financiera

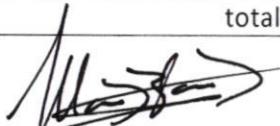


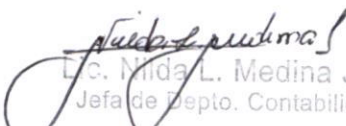
2.66	Mano de obra por cambio de Botonera de piso completo (HPI)	558.731	558.731	0
2.67	Cambio de iluminación.	545.738	545.738	0
2.68	Mano de obra por cambio de Cambio de iluminación.	163.721	163.721	0
2.69	Encoder de motor operador.	2.907.265	2.907.265	0
2.70	Mano de obra por cambio de Encoder de motor operador.	812.179	812.179	0
2.71	Cabo de tracción por metro.	54.574	54.574	0
2.72	Mano de obra por cambio de Cabo de tracción por metro.	16.373	16.373	0
2.73	Cabo regulador de velocidad.	26.075	26.075	0
2.74	Mano de obra por cambio de Cabo regulador de velocidad.	7.823	7.823	0
2.75	Cambio de polea de tracción.	13.037.063	13.037.063	0
2.76	Mano de obra por cambio de Cambio de polea de tracción.	5.587.373	5.587.373	0
2.77	Cambio de ruleman polea de contrapeso.	977.780	977.780	0
2.78	Mano de obra por cambio de Cambio de ruleman polea de contrapeso.	293.334	293.334	0
2.79	Cable viajero.	65.185	65.185	0
2.80	Mano de obra por cambio de Cable viajero.	19.555	19.555	0
	SUB TOTAL	95.447.894	95.447.894	
	TOTAL	96.107.894	96.107.894	

El precio ofertado por la empresa CIA COMERCIAL INDUSTRIAL LTDA S.R.L. se encuentra dentro de los parámetros considerados normales.

Se selecciona la oferta más baja

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1	Servicio de mantenimiento de ascensor	660.000.-
2	Servicio de reparación de ascensor	95.447.894.-
	total	96.107.894.-


 Abg. MARCOS D. BLANCO DESVARS
 Asesor Jurídico
 Facultad de Ciencias Exactas y Naturales - U.N.A.


 Lic. Nilda L. Medina Jara
 Jefa de Depto. Contabilidad


 C.P. Rebeca N. Arce Cáceres
 Directora
 Dirección Administrativa y Financiera

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL -CPS

Presenta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional N° 174754 de fecha expedición 13 de junio de 2024 cumpliendo con este requisito.

CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices: Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. Para contribuyente de IRE General.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2020, 2021 y 2022.

Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2020, 2021 y 2022.

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio de la sumatoria de los años 2020, 2021 y 2022 no deberá ser negativo.

2. Para contribuyente del IRE Simple

Debe cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia (Ingreso/Egreso)

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de la sumatoria de los años 2020, 2021 y 2022.

3. Para contribuyentes de IRP

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

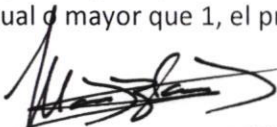
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de la sumatoria de los años 2020, 2021 y 2022.

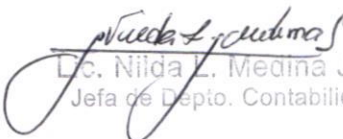
4. Para Contribuyentes de exclusivamente IVA General

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de la sumatoria de los últimos 3 años. (2020, 2021 y 2022).


Abg. MARCOS D. BLANCO DESVARS
Asesor Jurídico
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales - U.N.A.


Lic. Nilda L. Medina Jara
Jefa de Depto. Contabilidad


C.P. Rebeca N. Arce Cáceres
Directora
Dirección Administrativa y Financiera



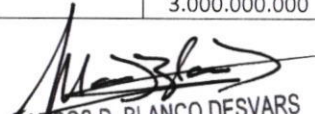
Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

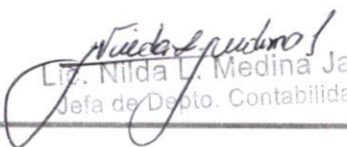
Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

1) Para contribuyente de IRE General; Fotocopia del Balance General, Cuadro de Resultados, Formulario N° 500 presentado ante el Ministerio de Hacienda de los años 2020, 2021 y 2022 firmados por el contador, propietario y/o representante legal si correspondiere, acorde a las normas contables y a los modelos establecidos en las Normativas Vigentes de la Sub Secretaría de Estado de Tributación, que se encuentran en la página web de la SET (www.set.gov.py).
2) Para contribuyentes de IRE Simple; Deberán presentar fotocopia de la Declaración Jurada (Formulario 501) de los años 2020, 2021 y 2022, presentadas en el Ministerio de Hacienda.
3) Para contribuyentes de IRP; Deberán presentar fotocopia de la Declaración Jurada (Formulario 515 y/o 516) de los años 2020, 2021 y 2022 presentadas en el Ministerio de Hacienda.
4) Para Contribuyentes de exclusivamente IVA General; Deberán presentar fotocopia de la Declaración Jurada (Formulario 120) de los últimos 36 (treinta y seis) meses correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022 presentadas en el Ministerio de Hacienda.

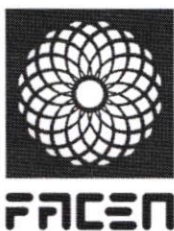
ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA REALIZADA POR EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD DE LA FACEN

LIQUIDEZ				CONDICION	CUMPLE/ NO CUMPLE
	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	Igual o mayor a 1 en promedio	
ACTIVO CORRIENTE	6.275.930.897	6.296.791.200	8.416.027.883	2,601	CUMPLE
PASIVO CORRIENTE	2.347.154.639	2.099.495.313	3.953.300.976		
ENDEUDAMIENTO				CONDICION	CUMPLE/ NO CUMPLE
	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	No mayor a 0,80 en promedio de los 3 años	
PASIVO TOTAL	2.347.154.639	2.099.495.313	3.953.300.976	0,375	CUMPLE
ACTIVO TOTAL	6.609.333.282	6.627.747.822	8.723.383.483		
RENTABILIDAD				CONDICION	CUMPLE/ NO CUMPLE
	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	% de utilidad después de impuestos o perdida	
UTILIDAD DESP. DEL IMPUESTO	217.664.297	257.546.147	234.302.277	0,0730	CUMPLE
CAPITAL	3.000.000.000	3.000.000.000	3.872.000.000		

Abg. 
 Asesor Jurídico
 Facultad de Ciencias Exactas y Naturales - U.N.A.


 Lic. Nilda L. Medina Jara
 Jefa de Depto. Contabilidad


 C.P. Rebeca N. Area Cáceres
 Directora
 Dirección Administrativa y Financiera



• **EXPERIENCIA REQUERIDA**

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. Demostrar la experiencia por medio de copia de contratos ejecutados, facturaciones y/o ordenes de compras correspondientes al objeto de la presente contratación (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES) acompañadas de Certificados de conformidad y/o Acta de recepción que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas. Dichos documentos deberán corresponder al periodo comprendido entre los últimos 3 (tres) años 2020, 2021, 2022 y la sumatoria de los mismos deberá ser al menos 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo a contratar. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año (Los contratos, facturaciones y/o órdenes de compra deben incluir los servicios requeridos).

La Convocante se reserva el derecho de realizar la comprobación de la veracidad de los documentos presentados mediante visitas y/o pedidos de informe a las empresas públicas o privadas con quien se acredite la experiencia.

2. La empresa propuesta deberá demostrar tener una antigüedad mínima en el mercado de por lo menos 3 años, verificable por medio del Ruc/ constancia de RUC.

OFERENTES EN CONSORCIO: El socio líder debe cumplir al menos con el 60% (sesenta por ciento) del requisito y los demás socios en su conjunto al menos el 40% (cuarenta por ciento) de este requisito.

REQUISITOS DOCUMENTALES

1) Copias de contratos, facturaciones y/o órdenes de compras con empresas públicas y/o privadas acompañadas de Certificados de conformidad y/o Acta de recepción de los 3 últimos años (2020, 2021 y 2022).	Contrato con el Poder Judicial de Concepción por gs. 50.000.000 con su correspondiente Certificado de buen cumplimiento, Contrato N° 24/2021 con el Poder Judicial por un monto de gs. 150.000.000.- con su correspondiente certificado de buen cumplimiento	CUMPLE
2) Constancia de RUC.	Presenta SIPE 1794565	CUMPLE


 Abg. MARCOS D. BLANCO DESVARS
 Asesor Jurídico
 Facultad de Ciencias Exactas y Naturales - U.N.A.


 Lic. Nilda L. Medina Jara
 Jefa de Depto. Contabilidad


 C.P. Rebeca M. Arce Cáceres
 Directora
 Dirección Administrativa y Financiera



• **CAPACIDAD TECNICA**

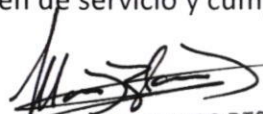
El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

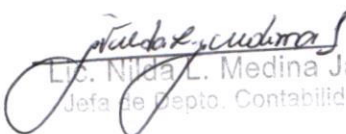
Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:

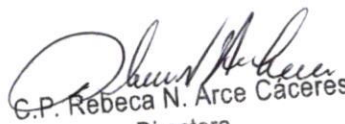
Deberá presentar autorización expedida por el fabricante de ser Centro Autorizado de Servicio de la marca de los equipos ofrecidos para la prestación del servicio.	PRESENTA FOLIO Nº 54	CUMPLE
(Un) ingeniero de una de las siguientes ramas: Ingeniero Electromecánico, Ingeniero Mecatrónico, Ingeniero Electrónico, o un Ingeniero Mecánico que posea como mínimo 3 (tres) años de experiencia como supervisor técnico en mantenimiento y/o reparación de ascensores. El mismo deberá formar parte del plantel de la empresa.	PRESENTA	CUMPLE
. 2 (dos) técnicos especializados en las marcas de los ascensores a ser reparados, que posean como mínimo 3 (tres) años de experiencia en mantenimiento y reparación de ascensores. Los mismos deberán formar parte del plantel de la empresa con la antigüedad mínima indicada.	PRESENTA CURRICULUM DE MANUEL MELGAREJO Y SAMUEL ARCE TABOADA	CUMPLE
Deberá cumplir con las especificaciones técnicas ofertadas.	PRESENTA	CUMPLE

Serán de entera responsabilidad del contratista todos los daños a los bienes de la convocante, provenientes de hechos voluntarios e involuntarios, resultantes de la negligencia o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la convocante.

Deberá disponer en stock repuestos originales y personal técnico calificado para los servicios establecidos en las especificaciones técnicas al momento de ser requeridos en la orden de servicio y cumpliendo los plazos.


 Abg. MARCOS D. BLANCO DESVARS
 Asesor Jurídico
 Facultad de Ciencias Exactas y Naturales - U.N.A.


 Lic. Nilda L. Medina Jara
 Jefa de Depto. Contabilidad


 G.P. Rebeca N. Arce Cáceres
 Directora
 Dirección Administrativa y Financiera



• **ANALISIS DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 646/2024 de gs. 80.000.000.- (guaraníes ochenta millones), tipo 1, prog. 1, pry 12, fuente 30, of 1, dpto. 11 respectivamente


RECOMENDACIÓN

1- Adjudicar a la empresa CIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA S.R.L, con RUC 80004169-0, cuyos representantes son la Sra. LEONIDAS RENE ZAMORA TARDIO, con C.I. Nº 1.133.967 y el Sr. MARIO FERNANDO PAREDES ROMERO, con C.I. Nº 5.902.467, con domicilio legal en la casa de la calle Pastor Filartiga Nº 1698 c/ Avda. Procer Agustín Yegros, por un monto máximo de gs. 160.000.000.- (guaraníes ciento sesenta millones) y un monto mínimo de gs. 80.000.000.- (guaraníes ochenta millones)

Es nuestro Dictamen;

POR EL COMITÉ DE EVALUACION


Lic. Nilda L. Medina J.
 Jefa del Dpto. de Contabilidad


C.P. Rebeca N. Arce Cáceres
 Directora Administrativa y Financiera
 Directora
 Dirección Administrativa y Financiera


Abg. Marcos D. Blanco Désvars
 Asesor Jurídico.